



ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), PARA LA APROBACIÓN; DEL PROYECTO DE LA REFORMA AL “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” Y DEL PROYECTO DE REFORMA DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

1. Antecedentes y fundamentos jurídicos

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley General), se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los artículos 35 y 36 del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la letra refieren:

Artículo 35. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Nacional su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

Artículo 36. Las personas integrantes del Sistema podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico (...)

Con fundamento en lo anterior, se sometieron a votación electrónica de las y los integrantes del Sistema Nacional los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.





2. Aprobación del Proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.”

Antecedentes y fundamentos jurídicos.

El 10 de noviembre de 2020, en su Sesión Ordinaria 2020, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobó el Acuerdo 03/2020, por el que se entrega el proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, para su revisión, comentarios y voto electrónico; consistente en:

PRIMERO. Se entrega a las y los Integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el proyecto de reforma al Manual de organización y operación del SIPINNA, para su revisión, comentarios y voto electrónico.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su distribución por correo electrónico entre los Integrantes del Sistema Nacional, del proyecto de reforma del Manual antes mencionado.

TERCERO. Se solicita a los integrantes del Sistema Nacional, que dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación; realicen sus respectivas observaciones y/o comentarios al proyecto de reforma al Manual de Organización y Operación del SIPINNA, mismos que deberán ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva al término del plazo señalado.

CUARTO. Una vez recibidos los comentarios por parte de los Integrantes del Sistema Nacional; la Secretaría Ejecutiva revisará y valorará los comentarios recibidos, e incorporará aquellos que sean pertinentes a fin de remitir el proyecto a proceso de dictaminación jurídica ante la Secretaría de Gobernación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, para que una vez realizado el análisis jurídico por parte del área jurídica correspondiente de la Secretaría de Gobernación, se someta a votación electrónica el proyecto de reforma al Manual de Organización y Operación del SIPINNA, para que se acuerde lo que en su caso corresponda y se emita constancia de ello.





En seguimiento al Acuerdo 03/2020, numerales Segundo y Tercero, por medio de los oficios SEGOB/SIPINNA/SE/1934/2020 al SEGOB/SIPINNA/SE/1984/2020, de 24 de noviembre, esta Secretaría Ejecutiva remitió a las y los integrantes del SIPINNA el proyecto de la reforma al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Se solicitó a los integrantes del SIPINNA, realizaran sus respectivas observaciones y/o comentarios al asunto en comento, y se remitieran a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 2 de diciembre.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido para tal efecto, se recabaron comentarios al proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, de dos integrantes del SIPINNA a saber: Instituto Federal de Telecomunicaciones y Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos comentarios fueron incorporados al citado proyecto.

En cumplimiento al numeral Cuarto del citado acuerdo, esta Secretaría Ejecutiva del SIPINNA solicitó a la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, el análisis y en su caso el dictamen del proyecto de reforma del “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”. Con fecha 16 de febrero de 2021, se recibió el oficio UGAJ/DGCCC/042/2021, de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, notificando el visto bueno del proyecto.

En seguimiento al Acuerdo 03/2020, numeral Quinto, el 13 de abril de 2021, esta Secretaría Ejecutiva sometió votación electrónica de los integrantes del SIPINNA, la aprobación del proyecto de la reforma al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el Acuerdo SIPINNA/01/VE/2021, que establece lo siguiente:

De conformidad con el artículo 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral, tiene entre sus atribuciones, entre otras, la de elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral.

Mediante Acuerdo 2/2015, el Sistema Nacional de Protección Integral aprobó el “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” (MOOS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de marzo de 2016.





De acuerdo con lo señalado por el artículo 1º, párrafo tercero del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral, el citado ordenamiento legal puede ser modificado a propuesta fundada y motivada de la Secretaría Ejecutiva o de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral; señalando además, que las modificaciones serán autorizadas por la mayoría de votos de los integrantes de dicho Sistema Nacional.

Proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Antecedentes y fundamentos jurídicos.

El 10 de noviembre de 2020, en su Sesión Ordinaria 2020, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobó el Acuerdo 04/2020 por el que se entrega el proyecto de reforma de los “Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, para su revisión, comentarios y voto electrónico; consistente en:

PRIMERO. Se entrega a las y los Integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el proyecto de reforma de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del SIPINNA, para su revisión, comentarios y voto electrónico.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su distribución por correo electrónico entre los Integrantes del Sistema Nacional, el proyecto de reforma de los Lineamientos antes mencionados.

TERCERO. Se solicita a los integrantes del Sistema Nacional, que dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación; realicen sus respectivas observaciones y/o comentarios al proyecto de reforma de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del SIPINNA, mismos que deberán ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva al término del plazo señalado.

CUARTO. Una vez recibidos los comentarios por parte de los Integrantes del Sistema Nacional; la Secretaría Ejecutiva revisará y valorará los comentarios recibidos, e incorporará aquellos que sean pertinentes a fin de remitir el proyecto a proceso de dictaminación jurídica ante la Secretaría de Gobernación.





QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, para que una vez realizado el análisis jurídico por parte del área jurídica correspondiente de la Secretaría de Gobernación, se someta a votación electrónica el proyecto de reforma de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del SIPINNA, para que se acuerde lo que en su caso corresponda y se emita constancia de ello.

En seguimiento al Acuerdo 04/2020, numerales Segundo y Tercero, por medio de los oficios SEGOB/SIPINNA/SE/1934/2020 al SEGOB/SIPINNA/SE/1984/2020, de 24 de noviembre, esta Secretaría Ejecutiva remitió a las y los integrantes del SIPINNA el proyecto de la reforma a los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Se solicitó a los integrantes del SIPINNA, realizaran sus respectivas observaciones y/o comentarios al asunto en comento, y se remitieran a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 2 de diciembre.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido para tal efecto, no se recibieron comentarios por parte de integrantes del SIPINNA al proyecto de reforma a los “Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

En cumplimiento al numeral Cuarto del citado acuerdo, esta Secretaría Ejecutiva del SIPINNA solicitó a la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, el análisis y en su caso el dictamen del proyecto de reforma a los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”. Con fecha 16 de febrero de 2021, se recibió el oficio UGAJ/DGCCCC/034/2021, de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, notificando el visto bueno del proyecto.

En seguimiento al Acuerdo 04/2020, numeral Quinto, el 13 de abril de 2021, esta Secretaría Ejecutiva sometió a votación electrónica de los integrantes del SIPINNA el proyecto de la reforma a los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, mediante Acuerdo SIPINNA/02/VE/2021, que establece lo siguiente:





El artículo 129 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones el Sistema Nacional de Protección Integral podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

Mediante Acuerdo 8/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, el Sistema Nacional de Protección Integral aprobó los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Lineamientos de Comisiones).

El Lineamiento Quincuagésimo Quinto del instrumento normativo citado establece que dichos Lineamientos podrán modificarse por el Sistema Nacional de Protección Integral, a solicitud de las Comisiones o de la Secretaría Ejecutiva.

2. Acuerdos sometidos a la aprobación de los integrantes del SIPINNA mediante votación electrónica.

Los dos asuntos antes mencionados, fueron sometidos a votación electrónica de las personas integrantes del SIPINNA, el 13 de abril de 2021, mediante los oficios SEGOB/SIPINNA/SE/178/2021 al SEGOB/SIPINNA/SE/228/2021, suscritos por la Lic. Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva; para que a través de dos distintos formatos, emitieran su voto con fecha límite del 20 de abril del presente año.

Los resultados para los dos temas sometidos a votación electrónica fueron los siguientes:

Para la aprobación del **Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”**: **43** votos a favor, **1** voto en contra y **7** abstenciones.

De los votos a favor, 29 fueron de integrantes titulares y 14 fueron de suplentes, tal como se registra en el cuadro de abajo. Las abstenciones fueron resultado de 4 integrantes que no enviaron sus formatos de voto electrónico debidamente cumplimentados, 2 abstenciones y 1 voto extemporáneo.

Para la aprobación del **Proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”**: **45** votos a favor, **1** voto en contra y **5** abstenciones.





De los votos a favor, 29 fueron de integrantes titulares y 16 fueron de suplentes, tal como se registra en el cuadro de abajo. Las abstenciones fueron resultado de 3 integrantes que no enviaron sus formatos de voto electrónico debidamente cumplimentados, una abstención y 1 voto extemporáneo.

	Integrante del SIPINNA	Fecha de recepción del voto	REFORMA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	REFORMA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
			Sentido del voto	Sentido del voto
1	Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango	14 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
2	Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México ¹	15 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
3	Mtra. Jennifer Haza Gutiérrez, Directora de Melel Xojobal, A.C.	15 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
4	Mtro. David Calderón Martín del Campo, Presidente Ejecutivo de Mexicanos Primero, A.C.	16 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
5	C. Javier May Rodríguez, Secretario de Bienestar ²	16 de abril de	Abstención	Aprobado

¹ Firmó en suplencia el Mtro. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





		2021		
6	Mtro. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
7	Lic. Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
8	Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
9	Mtro. Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones ³	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
10	María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	19 de abril de 2021	Aprobado	No aprobado
11	Lic. Isabel M. Crowley, Directora de Fundación Juconi, A.C.	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
12	Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

² Firmó en suplencia la C. Adriana Montiel Reyes, Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo 127 apartado A fracción V y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

³ Firmó en suplencia el Mtro. Oscar Díaz Martínez, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, con fundamento en el artículo 127 apartado C, Fracción III y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





13	Mtro. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ⁴	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
14	Ing. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
15	Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
16	Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán	19 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
17	Hermana Consuelo Gloria Morales Elizondo, Presidenta de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C.	19 de abril de 2021	Abstención	Aprobado
18	C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
19	Ing. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California ⁵	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

⁴ Firmó en suplencia el Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁵ Firmó en suplencia el Dr. Amador Rodríguez Lozano, Secretario de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





20	Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
21	Dr. Rutilio Escandón Cadena, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas ⁶	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
22	Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua ⁷	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
23	Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
24	Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
25	Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República ⁸	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁶ Firmó en suplencia la Lic. Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria de Gobierno del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁷ Firmó en suplencia el Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁸ Firmó en suplencia la Dra. Sara Irene Herrerías Guerra, Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 127 apartado C, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





26	Mtro. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato	20 de abril de 2021	Abstención	Abstención
27	Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
28	C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
29	Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ⁹	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
30	Mtra. Aranzazú Alonso Cuevas, Coordinadora General del Pacto por la Primera Infancia	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
31	Mtro. Dirk Glas Bes, Director de Plan Internacional México	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
32	M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro ¹⁰	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

⁹ Firmó en suplencia el Ing. Francisco Javier García López, Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁰ Firmó en suplencia el M. en D. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y





33	C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
34	Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
35	Mtra. Nancy Ramírez Hernández, Directora de Incidencia en Políticas de Save the Children	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
36	Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública ¹¹	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
37	Mtra. Dora Daniela Dorantes Salgado, Directora de Servicios a la Juventud, A.C. (SERAJ)	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
38	Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público ¹²	20 de abril de 2021	No aprobado	Aprobado
39	Mtro. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹¹ Firmó en suplencia el Lic. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VI y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹² Firmó en suplencia la Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción IV y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





40	Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí ¹³	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
41	Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora ¹⁴	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
42	Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores ¹⁵	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
43	Mtra. Luisa María Alcalde Lujan, Secretaria del Trabajo y Previsión Social ¹⁶	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
44	Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
45	C.P. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

¹³ Firmó en suplencia el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁴ Firmó en suplencia el Ing. Juan Ángel Castillo Tarazón, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁵ Firmó en suplencia la Mtra. Martha Delgado Peralta, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción III y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁶ Firmó en suplencia el Mtro. Omar Nacib Estefan Fuentes, Director General de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VIII y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





	de Zacatecas			
46	Lic. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado
47	Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, Secretaria de Gobernación	20 de abril de 2021	Aprobado	Aprobado

Conforme al artículo 12, fracción II, del Manual de Organización y Operación del SIPINNA, son válidos los votos emitidos por los suplentes: “II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos del nivel inmediato inferior, a excepción de la persona titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley. Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Nacional a que hacen referencia los incisos A, B y C del artículo 127 de la Ley”.

Asimismo, se informa que después de la fecha límite para la manifestación del voto electrónico, esta Secretaría Ejecutiva del SIPINNA recibió los votos en sentido aprobatorio por parte del Gobernador del Estado de México, los cuales no se contabilizaron al no haberse presentado en tiempo.

En virtud de que los dos asuntos propuestos fueron puestos a consideración de las y los integrantes del SIPINNA, a que se refieren los apartados A, B, C y D del artículo 127 de la Ley, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento de la Ley, se cuenta con la mayoría de votos a favor de la aprobación: del Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” y del Proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en los artículos 33, 35 y 36 del Manual de Operación y Organización del SIPINNA, los cuales establecen el derecho a voto mediante los mecanismos electrónicos disponibles.

Por lo anterior expuesto, esta Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se sirve dar cuenta a las personas integrantes del SIPINNA de los resultados de la votación electrónica de la aprobación de:





1. El Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.
2. El proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Se anexan los oficios enviados a las y los integrantes del SIPINNA (Anexo 1), las constancias de los votos electrónicos de los Acuerdos SIPINNA/01/VE/202 y SIPINNA/02/VE/2021, aprobados por los integrantes del SIPINNA (Anexo 2), así como el proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” y el proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”. (Anexo 3).

Leída que fue la presente acta que consta de 15 fojas y sus anexos, y enteradas las partes de su contenido y alcance, no habiendo más que hacer constar, se da por concluido el acto siendo las 20:00 horas del día 21 de abril del presente año, ratificando su contenido y firmando al calce y al margen para constancia los que en ella intervinieron.

Mtra. Karen Iliana Ruiz Flores
Directora de Coordinación Territorial y
Enlace Técnico

Lic. Xóchitl Esperanza Sánchez
Subdirectora de Seguimiento

La presente hoja de firmas corresponde al Acta circunstanciada del proceso de votación electrónica para la aprobación: del Proyecto de la reforma al “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” y del Proyecto de reforma de los “Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.







GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

